



# Municipalidad Distrital de La Encañada

*Trabajando por el Desarrollo de La Encañada*

Jr. Lima 153



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2017-A-MDLE.

Encañada, 03 de Abril de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA.-

#### VISTO:

El Informe Legal N° 055-2017-OAJ-MDLE/HEZR, Informe N° 016-2017-MDLE/GM, Informe N° 057-2017-MDLE-OPPyR/RLZ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del Perú, Capítulo XIV, sobre descentralización, establecen que los presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 057-2017-MDLE-OPPyR/RLZ, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; solicita coordinar con la Alta Dirección la emisión de la Resolución de Alcaldía con la finalidad de conformar una Comisión de Programación y Formulación Multianual; para el Cumplimiento de la Meta 15; con el objetivo de programar y formular los presupuestos institucionales de la Entidad;

Que, con Informe N° 016-2017-MDLE/GM, la Gerencia Municipal, señala que dicha comisión es aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, debiéndose emitir el acto resolutorio y trabajar en los programas presupuestales del año 2018, acorde con los objetivos del PDC y articulados con un enfoque territorial;

Que, en el Informe Legal N° 055-2017-OAJ-MDLE/HEZR, emitido por el Asesor Legal; es de la Opinión: emitir la Resolución aprobando la Comisión de Programación y Formulación;

Que, por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación Formulación Anual del Presupuesto Público, con una Perspectiva de programación Multianual", entre otros con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos Institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, para dicho fin se define como "Ejercicio de Programación Multianual" al periodo comprendido de tres (03) años fiscales consecutivos. En este sentido la Municipalidad deberá elaborar la Programación y Formulación Anual del Presupuesto dentro del Marco de la Programación Multianual, para el año fiscal 2017-2018 y 2019;

Que, el Artículo 3° numeral 3.1 y 3.2 de la Directiva 002-2015-EF/50.01, señala para efectos de elaborar la Programación y la Formulación Anual, con un perspectiva multianual, el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación" que se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 3.2 y 3.3 del Artículo 3° de la Directiva 002-2015-EF/50.01, los integrantes de la Comisión son responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión y, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla los siguientes trabajos: Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados y otros contemplados en la presente Directiva;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-Ef/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del 10.04.2010;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la conformación de un Comité (Equipo Técnico) constituye un asunto de carácter administrativo, por lo cual debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





# Municipalidad Distrital de La Encañada

*Trabajando por el Desarrollo de La Encañada*

Jr. Lima 153



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2017-A-MDLE.

Encañada, 03 de Abril de 2017.

Que, el instructivo pre citado la "Comisión de Programa con y Formulación Municipal" es aquel que tiene la misión de brindar el soporte técnico en el proceso del Presupuesto Perceptivo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, es decir tiene a su cargo la preparación y suministro de información técnica, asesoría en los talleres de trabajo y el apoyo permanente al proceso desde el inicio, hasta la conclusión del mismo;

Que, es finalidad de esta Resolución, señalar los miembros que conformarán la Comisión de Programación y Formulación Multianual periodos 2017-2018 y 2019, y conformación del Equipo Técnico, como soporte del proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018 y desarrollar el trabajo de evaluación técnica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de programación y Formulación, con perspectiva Multianual 2017-2018 y 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Unidad de Logística, Control Patrimonial y Adquisiciones.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
- Oficina de Programación e Inversiones.
- Unidad Formuladora.
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios.
- Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la presidencia de la Comisión de Programación y Formulación, al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de la Encañada, brinden las facilidades del caso a la Comisión de Programación y Formulación, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de informática, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución: [www.munilaencanada.gob.pe](http://www.munilaencanada.gob.pe).

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**  
**Ing. Guillermo Huamán Díaz**  
**ALCALDE**

#### Distribución:

Archivo.  
 Secretaria General.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.  
 Unidad de Logística, Control Patrimonial y Adquisiciones.  
 Unidad de Recursos Humanos.  
 Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.  
 Oficina de Programación e Inversiones.  
 Unidad Formuladora.  
 Gerencia de Desarrollo Social y Servicios.  
 Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

